

# La justicia reconoce que su anterior alcalde podemita regalaba bienes públicos a sus amigos

written by Redaccion | 03/12/2019

Una reciente sentencia sentencia anula y deja sin efecto varios actos administrativos dictados en 2018 por el Ayuntamiento de Zaragoza (presidido por el podemita **Pedro Santisteve**) en los que el consistorio cedía gratuitamente el uso del antiguo Instituto a la Asociación Centro Social Comunitario Luis Buñuel.

En su sentencia, el magistrado estima el recurso presentado por la “Asociación Plataforma Social y Cultural Escuela y Despensa” contra tres actos administrativos dictados por el Ayuntamiento de Zaragoza y los anula, por lo que quedan sin efecto, por no ser conformes a Derecho. Esta decisión judicial significa que el antiguo Instituto Luis Buñuel de Zaragoza debe volver a la situación jurídica que tenía antes de que el Ayuntamiento lo cediera a la Asociación “Centro Social Comunitario Luis Buñuel”.

La “Asociación Plataforma Social y Cultural Escuela y Despensa” recurrió los actos administrativos al considerar que se habían vulnerado sus derechos de igualdad, de asociación, y el derecho de participación e igualdad de acceso en los asuntos públicos, argumentos que han sido desestimados en la sentencia.

La cuestión principal de este litigio era dilucidar si se había respetado legislación en cuanto a la cesión gratuita del uso de bienes públicos. En este sentido razona el magistrado

que el procedimiento seguido por el Ayuntamiento de Zaragoza para la cesión del uso del antiguo Instituto Luis Buñuel de Zaragoza, no ha respetado dicha normativa, cuya interpretación se plasmó en la doctrina jurisprudencial acuñada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sus pronunciamientos sobre la cesión del Parking Norte de la Expo a la Federación Interpeñas de Zaragoza, y en las que el tribunal dio especial relevancia a lo exigido por la ley en cuanto a publicidad y pública concurrencia.

Señala también juez en su sentencia que, aunque el Ayuntamiento tuvo en cuenta a las entidades que tenían interés en el uso del antiguo Instituto Luis Buñuel de Zaragoza, “la realidad es que se otorgó el uso al grupo [colectivo “Dale vida al Luis Buñuel”] que en su momento había ocupado ilegalmente el inmueble, objeto del presente proceso, y que con posterioridad se constituyó en una Asociación”.

En este sentido recuerda el juzgador que el ahora conocido como Instituto Luis Buñuel, era el Convento de Santo Domingo del que queda únicamente el refectorio y alguna dependencia menor. Dicho edificio se dedicó después a asilo, Escuela Preparatoria Militar, Museo de Bellas Artes y Casa Consistorial. Con posterioridad, en 1979, fue objeto de cesión gratuita al Ministerio de Educación para ubicar un Instituto Nacional de Bachillerato y tras su reversión al Ayuntamiento de Zaragoza, el edificio no tuvo un uso definido, “siendo objeto de ocupación por los antecesores de la Asociación Centro Social Comunitario Luis Buñuel”.

Entiende el magistrado que en este caso no se ha seguido un procedimiento acorde en términos de publicidad y concurrencia, y que no han existido reglas o baremos previos con los que fijar las condiciones a seguir, sino que se ha seleccionado a un interesado por las propuestas efectuadas pero sin que se indicara, de forma previa, qué es lo que pretendía el

Ayuntamiento.

Contra la sentencia dictada cabe recurso de apelación ante la Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

[LEER SENTENCIA](#)